



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Siete de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JULIAN CAMILO HENAO OSORNO
Radicado	05 670 40 89 001 2020-00018- 00
Instancia	UNICA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	35 de 2022

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la entidad demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

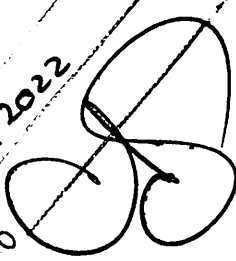
SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso.

Por secretaría, librense los oficios correspondientes.

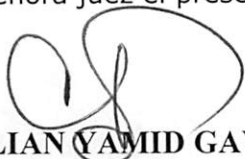
TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
F. 24 de febrero de 2022
No. 12
08-Feb-2022
C/Secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 4 de febrero de 2022, paso a Despacho de la señora juez el presente proceso, de acuerdo con el escrito que antecede:



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, siete de febrero de dos mil veintidós

Auto de sust. 94 de 2022 Radicado 2021-00060-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se consideran notificados por conducta concluyente, **el 27 de enero de 2022,** los señores LINA MARCELA HOYOS GALLEGO y GUSTAVO ANTONIO DUQUE MARIN, del mandamiento de pago proferido en este proceso, el 3 de mayo de 2021, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vez
Nº 12
FOLIO 08 - Feb / 2022
El secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 4 de febrero de 2022, paso a Despacho de la señora juez el presente proceso, de acuerdo con el escrito que antecede:



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, siete de febrero de dos mil veintidós

Auto de sust. 93 de 2022 Radicado 2021-00060-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se consideran notificados por conducta concluyente, **el 27 de enero de 2022,** los señores LINA MARCELA HOYOS GALLEGO y GUSTAVO ANTONIO DUQUE MARIN, del mandamiento de pago proferido en este proceso, el 3 de mayo de 2021, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito,
Nº 12
FOLIO 08 - Feb / 2022
El secretario 